

SALTA, 05 FEB 2025

020

Expediente N° 14.385/2024

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. 14.385/2024, en el que se sustancia el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura interina de un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Estabilidad I", de la carrera de Ingeniería Civil, con Extensión de Funciones en la misma materia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, aprobado por Resolución CS N° 301-91 y sus modificatorias, establece que *"el Consejo Directivo analizará los pedidos de las Escuelas, [...] autorizando el llamado a inscripción de Interesados"*.

Que la convocatoria fue autorizada mediante Resolución FI N° 269-CD-2024, recaída en Expte. N° 14.201/2024.

Que el Artículo 13 del reglamento aplicable dispone que *"la Comisión Asesora será designada por el Consejo Directivo a propuesta de: las Escuelas, Departamentos, o equivalente y/o de los Sres. Consejeros"*.

Que mediante el Artículo 5° de la Resolución FI N° 269-CD-2024 se designan las Comisiones Asesoras para los Llamados a sustanciar.

Que por Resolución FI N° 453-D-2024, recaída en Expte. N° 14.201/2024, se materializa la convocatoria a inscripción de interesados autorizada por Resolución FI N° 269-CD-2024.

Que mediante Resolución FI N° 489-D-2024 se acepta la renuncia del Dr. Ing. Ricardo Daniel QUINTEROS como miembro de la Comisión Asesora a entender en la sustanciación del Llamado, sustituyéndoselo por el Ing. Eduardo Daniel PALÓPOLI.

Que, en la fecha y hora previstas a tal fin, se registró la inscripción de dos (2) aspirantes al cargo, de los cuales sólo uno (1) se presentó a las instancias de Oposición.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, aconsejando la designación del Sr. Gerardo Víctor YAUCK en el cargo objeto del Llamado.

020

Expediente N° 14.385/2024

Que el Artículo 20 del reglamento vigente establece que *“emitido el dictamen los aspirantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para notificarse y dos (2) días hábiles, posteriores a ésta, para realizar cualquier impugnación”*.

Que el único participante se presentó en el Departamento Docencia para notificarse del Acta que plasma el correspondiente Dictamen.

Que, dentro del plazo establecido en la normativa aplicable, el fallo antes mencionado no mereció objeciones.

Que, al finalizar la sustanciación del Llamado a Inscripción de Interesados, el Departamento Docencia eleva lo actuado, informando que se han cumplido las etapas reglamentarias, en tiempo y forma.

Que el inciso f) del Artículo 4° del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 420/99, establece que *“es incompatible el desempeño de dos (2) o más cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría; salvo que en el respectivo llamado a inscripción de aspirantes no hayan surgido otros estudiantes en condiciones de ocupar el cargo objeto del llamado, en este caso se admitirá la acumulación de un segundo cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría”*.

Que el Sr. YAUCK resultó Primero en el Orden de Mérito, conformado por tres (3) participantes, en el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de tres (3) cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura “Análisis Matemático II” –de las Carreras de Ingeniería–, gestionado por Expte. N° 14.381/2024.

Que, tanto en el Llamado sustanciado en Expte. N° 14.381/2024 como en el gestionado en autos, se cumple el extremo requerido por la citada normativa para la excepción a la incompatibilidad.

Que el Artículo 24 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, establece que *“el Consejo Directivo, una vez aprobado el Dictamen, procederá a la designación de los alumnos propuestos, como máximo por el término de un (1) año”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho N° 287/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
(en su XX Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado, por Resolución FI N° 453-D-2024 –en virtud de la autorización otorgada mediante Resolución FI N° 269-CD-2024-, para la cobertura interina de un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría en la asignatura “Estabilidad I”, de la carrera de Ingeniería Civil, con Extensión de Funciones en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Designar interinamente, a partir de la fecha de efectiva puesta en funciones y hasta el 31 de agosto de 2025, al Sr. Gerardo Víctor YAUCK en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura “Estabilidad I”, de Ingeniería Civil, con Extensión de Funciones en la misma materia.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la designación efectuada por el Artículo que antecede al cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría afectado a la Escuela de Ingeniería Civil para la asignatura “Estabilidad I”, de la carrera de Ingeniería Civil, codificado como C.21.2.3.3.010.01.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 34 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el estudiante designado precedentemente deberá colaborar “... en el desarrollo de los trabajos prácticos, guiando a los estudiantes en el trabajo experimental y/o resolución de problemas y/o coordinando grupos de discusión”.

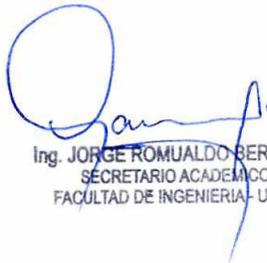
ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer al estudiante designado por el Artículo 2º que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a su notificación, deberá cumplimentar la documentación correspondiente a su legajo personal, ante la Dirección General de Personal,

el Departamento de Sanidad y la Obra Social de la Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; al estudiante mencionado en el Artículo 2°; al Ing. Néstor Eugenio LESSER, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI  020 -CD- 2025



Ing. JORGE ROMUALDO BERKHÁN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA- UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA- UNSa